



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 148SE/2019

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS EN LA CIUDAD DE GRANADA

Visto expediente *número 148SE/2019* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios para la elaboración del Plan estratégico para la recogida selectiva de residuos en la ciudad de Granada** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica en la asistencia técnica de un experto que en colaboración con los servicios municipales elabore el plan estratégico para la recogida de los residuos sólidos generados en la ciudad de Granada.

2º.- Informe técnico del Jefe de Servicio de Protección Ambiental, con el conforme de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor

3º.- Informe del Director General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 26 de noviembre de 2019, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2019 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a la mercantil CONSULTORÍA DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., así como el correspondiente a la autorización y disposición del gasto.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 800 de la sesión celebrada el día cuatro de julio de dos mil diecinueve, publicado en el BOP de 15/07/2019)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

Código seguro de verificación: **DSFDQ3CQ42R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del PEREZ ORTIZ SEBASTIAN
Rubricado al ma REDONDO CERREO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE ALCALDE
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA
05-12-2019 13:22:17
05-12-2019 10:55:32

Contiene 2
firmas digitales





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 148SE/2019

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinada en un servicio de asistencia técnica de un experto, que en colaboración con los servicios municipales elabore el plan estratégico para la recogida de los residuos sólidos generados en la ciudad de Granada, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato de servicios para la elaboración del Plan estratégico para la recogida selectiva de residuos en la ciudad de Granada**, a la mercantil CONSULTORÍA DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 13.500 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.835 €, totalizándose la oferta en 16.335 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0208 16211 22700, denominada Recogida de Residuos Orgánicos e Inorgánicos del presupuesto de 2019.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente

Código seguro de verificación: **DSFDQ3CQ42R602R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por del PEREZ ORTIZ SEBASTIAN
Rubricado al ma REDONDO CERREO MIGUEL ANGEL

/TENIENTE ALCALDE
/DIRECTOR/A GENERAL DE CONTRATA
05-12-2019 13:22:17
05-12-2019 10:55:32

Contiene 2
firmas digitales

